



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 174

Secretaría: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvasse proveer, 06 de diciembre de 2021

HERMES EMILIO REYES PADILLA.

Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2020-00165-00
Sevilla Valle, diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Declaración de Existencia de Unión de Marital de Hecho.
Demandante: Luz Marina Prado Fajardo.
Demandados: Herederos de Guillermo Alzate Toro.

Al presente cuaderno, se allega escrito recibido mediante correo electrónico, suscrito por *Liliana Castro Castro – apoderada de la parte demandada*, en el cual aporta los correspondientes Registros Civiles de Nacimiento de todos los demandados dentro del presente proceso, por lo cual se pondrá en conocimiento de las partes por el termino de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAR PRADO ALZATE

Juez.

**JUZGADO PROMISCO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° 108

Providencia de Fecha. 09-dic-2021

Visible a folio.

Fecha. 10-diciembre-2021

HERMES REYES PADILLA
Secretario.

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

*Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha 09-dic-
2021, notificada en Estado N° 108 quedó
debidamente ejecutoriada.*

Recurso: _____

HERMES REYES PADILLA
Secretario.